



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN. -**

DECRETO N° 4.001.-/

QUILLÓN, 26 SEP 2019

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuestos municipales año 2019;
2. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado “Adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP)”
3. Ficha técnica N° 122, de fecha 05.07.2019;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°121 de fecha 24.07.2019, emitida por DAF.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N° 413, de fecha 08.05.2013;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
10. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
11. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
13. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;

14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica constitucional de municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de adquirir Elementos de Protección Personal (EPP) para desarrollar los diversos trabajos que desarrollan los funcionarios.
- ~ Una opción donde se pueda elegir a los mejores proveedores para la municipalidad.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP).

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública la “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**”. cuya publicación deberá efectuarse, a través del **Portal www.mercadopublico.cl**, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada “ **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**”, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	DEPARTAMENTO
Maycol Paredes Sanhueza	Obras
Jocelyn Uviña Iturra	Prevención de Riesgos
Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal o subrogante en calidad de ministro de fe.

La Comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algunos de los integrantes, se designará a uno nuevo mediante decreto alcaldicio.

Bases Administrativas Especiales

DENOMINACIÓN: Adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP).

MANDANTE: Ilustre Municipalidad de Quillón.

UNIDAD TECNICA: Administración Municipal.

PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$ 10.000.000 (diez millones) IVA incluido.

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a propuesta pública para la adquisición de "Elementos de Protección Personal", proyecto financiado por la Ilustre Municipalidad de Quillón.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, ficha de Licitación, contrato, especificaciones técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

La I. Municipalidad de Quillón invita a los proveedores inscritos en el portal www.mercadopublico.cl a participar de la presente licitación pública para la adquisición de Elementos de Protección Personal a requerimientos del Municipio.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Municipalidad:** Corporación o grupo de personas integrado por un alcalde y concejales que se encarga de administrar un municipio.
- b) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la propuesta pública y que se encuentre inscrito en el registro Chile-proveedores.
- c) **Adjudicatario:** Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para abastecer de Elementos de Protección Personal.
- d) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- e) **Unidad Técnica:** Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).
- f) **I.T.S:** Inspección Técnica de servicio, que en este caso recae en los profesionales de cada unidad mandante, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Servicio.
- g) **Proveedor:** Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para abastecer de Elementos de Protección Personal de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.
- h) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las

Bases Administrativas Especiales, especificaciones técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

- i) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- j) **Garantías Administrativas:** Se refiere al fiel cumplimiento del contrato y seriedad de la oferta y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.
- k) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- l) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- m) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- n) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la municipalidad y el proveedor en relación con la adquisición de elementos de protección personal.
- o) **Elemento de Protección Personal (EPP):** Todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por estas bases, especificaciones técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad de Quillón durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los tribunales ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1 Modalidad de contratación.

Propuesta pública a suma alzada. Asimismo, constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

4.2 Reglamentación.

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Manual de Procedimientos

publicado en el Portal Mercado público, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 09.03.2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, También se regirá en lo no previsto por el Contrato y estos documentos por las normas del Derecho común chileno que rigen o en adelante rijan sobre la materia, en especial, las Normas del Código Civil y de Comercio y sus Leyes Complementarias, que puedan tener vigencia en relación con los Servicios a que se refiere la presente licitación.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

4.3 Prelación.

Formarán parte de las presentes bases la siguiente documentación.

- Bases administrativas especiales.
- Especificaciones técnicas.
- Contrato.
- Todo otro documento que forme parte de la licitación.

Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona natural o jurídica que participa de la propuesta. Cualquier documento presentado a nombre de una persona distinta del participante, implicará el rechazo de la oferta respectiva.

5. DEL PROYECTO O SERVICIO.

La presente Licitación es requerida por la Municipalidad de Quillón, a través del Área de Prevención de Riesgos, la que efectuará acciones del control, inspección y recepción de los Elementos de Protección Personal solicitados en la presente licitación. La Licitación se refiere a la adquisición sin emisión automática de Orden de Compra de los Elementos de Protección Personal para la Municipalidad de Quillón.

5.1 Especificaciones Técnicas

Se adjunta archivo con Especificaciones Técnicas, modalidad Anexo.

6. DEL PRECIO.

6.1 Precios, Monedas y Reajustes:

El presupuesto asignado para la presente licitación es de \$ 10.000.000 (diez millones) IVA incluido.

Los precios ofrecidos en el portal www.mercadopublico.cl se cotizarán en pesos chilenos, sin IVA.

El precio de facturación será de acuerdo al valor total de la Orden de Compra.

El valor de los ítems ofertados en el formulario de oferta deberá ser expresado en pesos chilenos e incluir todos los impuestos a que esté afecta la oferta.

La contratación de lo requerido será financiado por la Municipalidad de Quillón.

7. DE LOS PLAZOS.

El plazo para la entrega de los productos, será propuesto por el oferente, sin embargo no podrá exceder de los 10 días corridos, una vez firmado el contrato.

7.1 Plazo de Vigencia de Ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 5 días corridos desde la fecha de apertura electrónica de la Licitación. Si, dentro de ese plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la licitación será declarada nula y deberá llamarse nuevamente a licitación.

7.2 Plazo de Pago

El pago será efectuado por el Mandante a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura por oficina de partes y de acuerdo a las órdenes de compra emitidas, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados e identificar al requirente correspondiente.

La recepción conforme de los Elementos de Protección Personal (EPP) deberá ser realizada por la Unidad Técnica correspondiente y la factura deberá extenderse a nombre de Municipalidad de Quillón, calle 18 de septiembre 250, Quillón, RUT. 69.141.400-0.

8. DE LOS PARTICIPANTES

8.1 Participantes: Podrán participar en la presente propuesta, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas inscritas en el portal www.mercadopublico.cl , y Chileproveedores, que sean empresas líderes en la comercialización de Elementos de Protección Personal y cumplan con los requerimientos del municipio, y entrega de los antecedentes exigidos en las presentes Bases Administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes que formen parte de la licitación.

El oferente deberá poseer patente comercial vigente.

8.2 Inhabilidades para participar: No podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra.
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra.
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra.
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de éstas circunstancias.

9. CALENDARIO LICITACIÓN.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de publicación	Dentro de los 3 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	1 día posterior a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 15:00 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en portal www.mercadopublico.cl , a las 15:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl hasta las 15:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 Hrs.

Nota. En caso que la fecha de algunos de los procesos de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado al día hábil siguiente.

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través del portal Mercadopublico. Las respuestas a las consultas y aclaraciones adicionales que se estimen convenientes se pondrán a disposición de los proponentes, también en la página web www.mercadopublico.cl, el día y hora que se indica en el calendario de licitación de las presentes bases.

Será de exclusiva responsabilidad de los participantes en la presente licitación, consultar estas respuestas y aclaraciones e incorporar sus contenidos a los antecedentes de la propuesta al momento de elaborar su oferta.

11. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las presentes bases administrativas.

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta a suma alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente):

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) Identificación del Oferente, según formulario anexo N° 1, por su representante legal.
- b) Hoja Declaración Jurada simple, según formulario anexo N° 2, firmado por su representante legal.
- c) Copia de patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el punto N°8 de las presentes Bases, extendido por el Registro correspondiente.

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) Plazo de entrega, según formulario anexo N° 4, firmado por su representante legal.
- b) Especificaciones técnicas y de calidad de los productos de similares características que reemplazan a los solicitados.

Lo estipulado en el punto "b" de los archivos de documentación técnica, solo aplicará para quienes reemplacen parte de los productos solicitados por la municipalidad por otro de características similares de igual o mayor calidad.

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) Formulario Oferta Económica, según formulario anexo N°3, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo de financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiera presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl , no se recibirán ofertas por otro medio.

13. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en el portal www.mercadopublico.cl.

14. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las garantías podrán consistir en "cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva".
- b) Las garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.

- c) Las garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir:
Para garantizar "el fiel cumplimiento de contrato".
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del oferente, y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

14.1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato:

El proponente que se adjudique deberá ingresar instrumento de garantía que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 5% del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días, en un plazo no superior a 5 días hábiles.

La glosa deberá indicar, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado Adquisición de Elementos de Protección Personal.

En caso de existir un aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa deberá ingresar la nueva boleta con al menos 5 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

Nombre	Departamento
Maycol Paredes Sanhueza	Obras
Jocelyn Uviña Iturra	Prevención de Riesgos
Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal o subrogante en calidad de ministro de fe

Quienes verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las presentes bases de licitación.

Quienes estudiarán y analizarán las ofertas en un plazo no superior a 07 días hábiles, contados desde la fecha de apertura de la licitación, sin perjuicio que se amplíe el plazo si fuera necesario solicitar aclaraciones, quienes deberán emitir un informe que contenga la selección de los oferentes en orden de bases.

El puntaje máximo que se puede obtener es de 100 puntos. La propuesta será adjudicada al oferente con mayor puntaje, en tanto la oferta respectiva resulte conveniente a los intereses del Mandante.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los antecedentes presentados, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y lo exigido en las Bases Administrativas Especiales que componen la presente licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Calidad Técnica 50%
- Plazo de entrega 30%
- Oferta económica 20%.

N°	ASPECTOS			%
1	Calidad Técnica	El 100% de los EPP corresponde al modelo y características solicitadas en especificaciones técnicas.	100 puntos	50%
		≥ 80% de los EPP corresponde al modelo y características solicitadas en especificaciones técnicas. El porcentaje restante corresponde a productos similares de igual o mayor calidad técnica.	80 puntos	
		≥ 60% de los EPP corresponde al modelo y características solicitadas en especificaciones técnicas y el porcentaje restante corresponde a productos similares de igual o mayor calidad técnica	60 puntos	
		≤ 50% de los EPP corresponde al modelo y características solicitadas en especificaciones técnicas y el porcentaje restante corresponde a productos similares de igual o mayor calidad técnica	40 puntos	
		No Informa	5 puntos	
2	Plazo de Entrega	Menor plazo de entrega	100 puntos	30%
		Segundo menor plazo de entrega	80 puntos	
		Tercer menor plazo de entrega	60 puntos	
		Cuarto y demás menor plazo de entrega	20 puntos	
		No informa	Fuera de Bases	
3	Oferta Económica	Al menor precio ofertado	100 puntos	20 %
		Al segundo menor precio ofertado	90 puntos	
		Al tercer menor precio ofertado	80 puntos	
		Al cuarto y demás menor precio ofertado	60 puntos	
		No informa	Fuera de Bases	

[Handwritten signature]

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre oferentes.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de tres años):

- a) Verificación de incumplimiento de contrato con esta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 3 años.
- b) Verificación de anomalías, falsificaciones o adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el ítem de calidad técnica, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el ítem de plazo de entrega, de persistir el empate, se priorizará al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio de oferta económica.

En el caso de persistir un empate por parte de dos o más oferentes la comisión podrá solicitar o considerar antecedentes adicionales para la adjudicación de un oferente.

16. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará a un oferente, respecto de lo requerido.

Se adjudicará de entre los oferentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presenten las ofertas más convenientes para la Municipalidad.

El plazo para notificar la oferta adjudicada será de 07 días hábiles, previo V°B° del Sr. Alcalde. Esta notificación fuera de realizarse por el portal podrá hacerse también por escrito a través de carta emitida por la municipalidad.

El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez que se produzca la adjudicación.

17. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de 5 días hábiles, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad del municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, la municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva licitación, según lo estime conveniente la municipalidad.

18. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de los productos adquiridos por la Municipalidad, el que deberá ser dispuesto en las dependencias municipales, ubicada en calle Dieciocho de Septiembre # 250, comuna de Quillón, Región de Ñuble, en horario por coordinar.

19. SUPERVISIÓN

La adquisición y entrega de los Elementos de Protección Personal será supervisada por una Contraparte Técnica I.T.S. nombrada por la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al proveedor las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará el estado de pago según se indica en el punto 23 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

20. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, será responsable de entregar el producto ofertado según especificaciones técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

El proveedor, será responsable por los daños y/o deterioros de los productos ocasionados en el trayecto de éstos, debiendo restituir el o los productos dañados en un plazo no superior a 5 días hábiles, sin recargo de transporte (según corresponda).

21. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por las contraídas, a persona natural o jurídica alguna.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establezcan en el presente artículo, facultará a la "municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Si durante el desarrollo del proceso de suministros se presentan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos de acuerdo a la ley vigente (catástrofes naturales, etc.) que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de los Elementos de Protección Personal, el proveedor adjudicado deberá comunicar esa circunstancia a la I. Municipalidad de Quillón dentro del día de emitida la respectiva orden de compra, acreditando fehacientemente el hecho y como éste ha provocado el atraso, la Municipalidad, a través de la unidad técnica, deberá evaluar la justificación para aceptar el atraso sin multa o por el contrario, hacer cumplir lo estipulado en el ítem N° 26 de las presentes bases.

23. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelará un único estado de pago, una vez que se hayan ejecutado con éxito la totalidad de lo acordado según oficio conductor y el Contrato, previo informe del I.T.S.

23.1 Documentos estados de pagos:

- a) Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- b) Factura a nombre de la I. Municipalidad de quillón, calle 18 de septiembre N° 250, Rut: 69.141.400-0.

c) Certificado de prestación de servicios emitido por el I.T.S en donde se indique la recepción conforme del servicio brindado.

Observación: La municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

24. TÉRMINO DEL CONTRATO

El mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- d) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "c", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el mandante.

25. CONDICIONES GENERALES

Los errores u omisiones que pudiesen contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar mayores aclaraciones a los antecedentes solicitados en las presentes bases, con el propósito de resguardar los intereses municipales.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos, antecedentes o anexos indicados en las especificaciones técnicas.

La I. Municipalidad podrá solicitar a la entidad bancaria donde el proponente adjudicado tome el documento para garantizar "El Fiel Cumplimiento del Contrato", la legitimidad de la boleta de garantía bancaria o vale vista, correspondiente al "Fiel Cumplimiento del Contrato".

26. SANCIONES Y MULTAS

Se entenderá por incumplimiento de contrato si el adjudicatario no hace efectiva la entrega de lo requerido por esta licitación de acuerdo a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas y previa evaluación de parte de la I. Municipalidad de Quillón.

Si el oferente no cumpliera con el producto ofrecido, la Ilustre Municipalidad de Quillón quedará facultada para aplicar multas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se aplicará una multa de 10% del valor neto del Equipo de Protección Personal atrasado por cada día de atraso en la entrega de los productos adquiridos por la Municipalidad.
- Por ausencia, falencia o modificaciones en las características del producto solicitado, que no proporcione satisfacción a lo ofertado: 5% por cada ítem que no cumpla con las condiciones solicitadas u ofertadas.
- Plazo para subsanar, si en 5 días hábiles no cumple se procederá a una multa de 0,01 UF para elementos que tengas un valor inferior a \$ 5.000, de 0,3 UF para elementos que tengas un valor inferior a \$ 15.000 y de 0,5 UF para elementos que tengan un valor superior a \$ 15.000.
- Estas multas se harán efectivas y descontadas del único estado de pago o en su defecto se descontará de instrumento de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

27. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para los efectos de la presente licitación a que se refieren estas bases, así como las que se deriven del contrato, según corresponda, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Bulnes y fijan sus domicilios en la comuna de Quillón.

3. APRUÉBASE, las Bases Generales y Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)"

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

VPM/MVS/juv
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo.